



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 1462/2019

DECRETO

Dada cuenta de la instancia (Registro de Entrada n.º 3249, de fecha 3 de julio de 2019), presentada por D^a. M.^a Montserrat Acosta Diaz, con D.N.I. 43.794233-W, como representante de la Asociación de Vecinos Las Calcosas, con C.I.F. G-38361317, en la que solicita una subvención para la realización de las fiestas de San Lorenzo del año 2019 en El Pozo Las Calcosas.

Vista la documentación presentada, donde figura el Presupuesto de Ingresos y Gastos, contemplándose una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 1.500,00 euros.

Atendida la Propuesta formulada por la Animadora Sociocultural de este Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2019, en la que se expresa:

“ Vista la instancia registro de entrada n.º 3249 de fecha 3/07/2019, presentada por D^a M.^a Montserrat Acosta Diaz., con D.N.I. n.º 43793233-W, como Presidente de la A.A.V.V Las Calcosas , con C.I.F. n.º G-38361317, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de las fiestas en honor a San Lorenzo del año 2019, por ello, se propone atender a lo solicitado en razón a las siguientes consideraciones:

Un año más los vecinos del Pozo de las Calcosas celebran sus fiestas de San Lorenzo, creando un ambiente de convivencia entre sus vecinos y visitantes, ofreciendo actividades para los veranenates acordes con sus condiciones.

En el Pozo de Las Calcosas desde hace muchos años se viene celebrando la fiesta de San Lorenzo, con la realización de varios actos y actividades, en la que los vecinos participan en la organización de ellas, y acordes según sus posibilidades, siendo ya tradición la celebración de dichas fiestas.

Los vecinos del Pozo de Las calcosas son de temporada estival, los cuales se unen para sacar adelante esta fiesta, participando y colaborando todos y cada uno de ellos, según sus medios, en que las actividades programadas sean del agrado de todos y para todas las edades, ocasionando éstas una serie de gastos que la asociación no puede asumir.

Esta Asociación ha justificado tiene justificadas correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores.

En este sentido se considera la actividad realizada de gran utilidad e interés para la población en general, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se propone le sea otorgada una ayuda económica por el valor de 1.500,00 €, que es lo solicitado, aunque según las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ejercicio 2019, Disposición Adicional Septima, Subvenciones para actividades festivas y recreativas ,son 1.610,00 €, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la solicitud presentada.

Vista la Memoria Justificativa de la Concejala Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 11 de septiembre 2019, en que se expresa:

“La Asociación de Vecinos Las Calcosas, por su razón y beneficio, constituye la única asociación vecinal del pueblo de Pozo Las Calcosas que se dedica a la organización de fiestas y actos socioculturales, de interés público y que en su día fue promovida bajo el patrocinio municipal. Habiendo sido apoyada por parte de este Ayuntamiento, desde su fundación, tanto económicamente como con asesoramiento del funcionamiento de dicha asociación y organización de programas de actividades de convivencia y relación social.

La Asociación vela por los derechos e intereses de los vecinos y fomenta las mejoras convenientes en el vecindario, además de asegurar la realización de actividades para sus vecinos acordes a sus posibilidades.”

Enterado del informe de fiscalización emitido por el Secretario-Interventor a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 8 de octubre de 2019.



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Resultando que en el Presupuesto Municipal del año 2019 figura consignada una subvención nominativa para esta Asociación, por importe de 1.610,00 €.

Considerando que, a la vista de la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de "Ocupación del tiempo libre", según se contempla en el art. 25.2. 1) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que las distintas fiestas tradicionales de los pueblos del municipio son realizadas directamente por los vecinos, a través de comisiones de fiestas colaborando, de esta manera, con los fines de competencia municipal y satisfaciendo los intereses generales públicos de la comunidad en la que operan y a las que el Ayuntamiento con sus propios medios personales y organizativos sería incapaz de llevar a cabo.

Resultando que han sido justificados los gastos ocasionados en el año 2019 para las fiestas de San Lorenzo, ya realizadas a la que se da la conformidad por la Animadora Sociocultural, habiendo sido fiscalizado favorablemente la cuenta justificativa por la Intervención Municipal en fecha 27/09/2019

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención nominativa que figura en el Presupuesto Municipal de 2019, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), a la Asociación de Vecinos Las Calcosas, con CIF G-38361317, representada por D^a. M.^a Montserrat Acosta Díaz., con D.N.I. n.º 43793233-W, con destino a la realización de las fiestas de San Lorenzo, conforme al presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada n.º 3249 de fecha 3/07/2019 .

SEGUNDO: Disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la Aplicación Presupuestaria 338.480.01 del Presupuesto Municipal de la subvención nominativa por importe de 1.500, 00 €, a favor de la AAVV Las Calcosas.

TERCERO: Declarar que esta subvención se halla debidamente justificada conforme a la documentación presentada. Esta subvención ha sido justificada el 11/07/2019, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo .

A tal fin la Asociación beneficiaria ha presentado una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe superior a la cuantía otorgada junto con los documentos justificativos del pago (recibí en metálico, comprobante del cheque o extracto bancario), y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n.º 40 de fecha 23 de marzo de 2012 y consta el informe favorable de la cuenta justificativa por la Animadora Sociocultural y su fiscalización favorable por la Intervención Municipal .

CUARTO: La Asociación beneficiaria está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

QUINTO: Proceder al registro de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por parte de la Animadora Sociocultural, en el plazo de diez días desde esta resolución.



M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

SEXTO: Notifíquese a la Asociación de Vecinos Las Calcosas y tómese razón por la Animadora Sociocultural y por Intervencion Municipal.

SÉPTIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde (El Hierro), en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio R. Chinaa Padrón, de lo que, como Secretario - Interventor, doy fe.

En Valverde,

El Alcalde-Presidente

El Secretario Interventor

